

## II

*(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)*

## PARLAMENTO EUROPEO

### DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 18 de abril de 1986

que aprueba la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto de las Comunidades Europeas correspondiente al ejercicio de 1984, en lo que respecta a las secciones I — Parlamento, II — Consejo, III — Comisión, IV — Tribunal de Justicia, V — Tribunal de Cuentas

(86/201/CEE, Euratom, CECA)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y, en particular, su artículo 78 octavo,
- Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 206 *ter*,
- Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 180 *ter*,
- Visto el presupuesto y el presupuesto rectificativo y suplementario para el ejercicio de 1984,
- Vista la cuenta de ingresos y gastos y el balance financiero correspondientes al ejercicio de 1984 <sup>(1)</sup>,
- Visto el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio de 1984 y las respuestas de las instituciones <sup>(2)</sup>,
- Vista la recomendación del Consejo relativa a la aprobación de la gestión de la Comisión (doc. C 2-2/86),
- Vista la propuesta de resolución entregada por el Sr. Eich y otros acerca de la Decisión de la Comisión relativa a la ayuda a Turquía de acuerdo con el Tercer Protocolo financiero correspondiente al ejercicio de 1984 (doc. B 2-895/85),
- Visto el dictamen de la Comisión de control presupuestario, las opiniones de la Comisión de asuntos políticos, de la Comisión de energía, investigación y tecnología, de la Comisión de asuntos sociales y empleo, de la Comisión de política regional y de ordenación del territorio, de la Comisión de desarrollo y cooperación, así como los documentos de trabajo anexos relativos a los distintos sectores de la política comunitaria (doc. A 2-15/86 y doc. A 2-15/86/An.),
- Visto que la autoridad presupuestaria autorizó los siguientes importes para el ejercicio de 1984 (presupuesto y presupuesto rectificativo y suplementario 1/84):

Ingresos	27 252 925 135 ECUS
Créditos de compromiso	30 277 996 915 ECUS
Créditos de pago	27 270 667 028 ECUS

<sup>(1)</sup> COM(85) 185 a 189 final.

<sup>(2)</sup> DO nº C 326 del 16. 12. 1985, p. 1.

1. Concede a la Comisión la aprobación de su gestión del presupuesto de 1984 sobre la base de los siguientes importes :

A) Ingresos y gastos correspondientes al ejercicio de 1984

1. <i>Ingresos</i>	<i>ECUS</i>
Ingresos correspondientes al ejercicio de 1984	26 052 434 892
Prórrogas de 1983 anuladas	287 394 594
Beneficios de cambio	25 016 688
Créditos procedentes de los créditos prorrogados de 1983	17 741 893
<b>Total</b>	<b>26 382 588 067</b>
2. <i>Gastos</i>	
Pagos efectuados para el ejercicio	26 119 177 060
Créditos prorrogados hasta 1985	1 090 095 454
Ingresos asignados por reembolsar	652 970
<b>Total</b>	<b>27 209 925 484</b>
3. <i>Saldo del ejercicio</i> (1 — 2) (Déficit)	— 827 337 417

B) Balance al 31 de diciembre de 1984

<i>Activo</i>	
Valores inmovilizados	11 612 581 117
Valores de explotación	99 055 332
Valores realizables	2 002 866 692
Cuentas de tesorería	1 376 738 335
Cuentas de regularización	221 348 765
<b>Total</b>	<b>15 312 590 241</b>
<i>Pasivo</i>	
Capitales permanentes	12 043 778 676
Deudas a corto plazo	2 995 530 417
Cuentas de regularización	273 281 148
<b>Total</b>	<b>15 312 590 241</b>

2. Hace constar sus observaciones en la Resolución que acompaña a la presente Decisión.
3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que contiene sus observaciones a la Comisión, al Consejo, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas y al Banco Europeo de Inversiones, y que garantice su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* (Serie L).

*El Secretario General*  
Enrico VINCI

*El Presidente*  
Pierre PFLIMLIN